

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra la empresa "Zapata Obras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 9 de febrero de 2009.

Por presentados el anterior escrito y documentos que se acompañan, únanse, y practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebida, si se hubieren incluido partidas, derechos o gastos indebidos o por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por la secretaria la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quién y cómo corresponda (artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez de lo social del número 1.—Doy fe.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 693 de 2007, ejecución número 93 de 2008, a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra "Zapata Obras, Sociedad Limitada".

Principal: 2.478,74 euros.

Notificación de sentencia: 16 de abril de 2008.

Fecha de pago: 12 de diciembre de 2008.

Interés (7 por 100): 114,08 euros.

Suma total: 114,08 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 114,08 euros.

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones trami-

tadas con el número 693 de 2007, ejecución número 93 de 2008, a instancias de don Alfonso Gerardo Moya, contra "Zapata Obras, Sociedad Limitada".

Honorarios de letrado (según minuta): 300 euros.

Impuesto sobre el valor añadido: 48 euros.
Suma total: 348 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 348 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Zapata Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.178/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.285 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Casado Sánchez, don Arnaldo A. M. Basilio Aponte, don Celso E. Parra Ceballos, doña María del Carmen Fernández Morante, don Mamadou Samake y don Juan Tonda García, contra la empresa "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha han sido repartidas demandas en materia de ordinario y registradas bajo los números 1.285 de 2009,

1.287 de 2009, 1.288 de 2009, 1.289 de 2009, 1.290 de 2009 y 1.291 de 2009, a instancias de don Luis Casado Sánchez, don Arnaldo A. M. Basilio Aponte, don Celso E. Parra Ceballos, doña María del Carmen Fernández Morante, don Mamadou Samake y don Juan Tonda García, frente a "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima". Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tienen por repartidas las precedentes demandas junto con los documentos que se acompañan, registrense y fórmense los autos.

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 1.287 de 2009, 1.288 de 2009, 1.289 de 2009, 1.290 de 2009 y 1.291 de 2009, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de octubre de 2010, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Drapo Mat Construcción, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.374/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.378 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammad Younas, contra la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se declara extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y el trabajador don Mohammad Younas.

b) Se declara la obligación de la citada empresa de abonar al trabajador la cantidad de 2.145 euros en concepto de indemnización, así como 1.746,17 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (3 de noviembre de 2008) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.555/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Antón Cid, contra la empresa “Stey Computer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Andrés Antón Cid, contra la empresa “Stey Computer, Sociedad Limitada”, y condenar a la empresa demandada “Stey Computer, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad de 2.721,72 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1063/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stey Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.248/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 477 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Da Costa, contra la empresa “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistido a don Mario Da Costa de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.245/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena García Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a ins-

tancias de don Víctor Cristea, don Iván Cogollos Durán, don Adrián Ion Dinu y don Danut Timpau, contra “Eurosolar 2007 Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada” (“Módulo Solar”), en reclamación por despido, registrado con el número 1.427 de 2009, se ha acordado citar a “Eurosolar 2007 Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, el día 25 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Eurosolar 2007 Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada” (“Módulo Solar”), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.296/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Plácido Román Quimi Cruz, contra “Asofoco, Sociedad Limitada”, y “Dragados, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.289 de 2008, se ha acordado citar a “Asofoco, Sociedad Limitada”, y “Dragados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de noviembre de 2010, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.